



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

### AUTO DE INSCRIPCIÓN DE LIBROS No. 012 07 DE MARZO DE 2024

#### **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE LOS LIBROS DE AFILIADOS, ACTAS DE ASAMBLEA, ACTAS DE DIRECTIVA, ACTAS DE COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION, TESORERIA E INVENTARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL RESERVAS DE ALTAMIRA DE FUSAGASUGA”**

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 y en especial el Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, Decreto Municipal 332 de 1 de octubre de 2001, de delegación y demás decretos vigentes:

#### **CONSIDERANDO**

Que la Junta de Acción Comunal Reservas de Altamira del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No 012 del 14 de diciembre de 2023, otorgada por la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, solicitó mediante oficio con radicado R - 2024 – 03085 ID 367892, el registro y sellado de seis libros nuevos, así:

- Libro de ciento cuatro (104) folios para ser utilizado como libro de Afiliados
- Libro de doscientos cuatro (204) folios para ser utilizado como libro de Asamblea
- Libro de ciento cuatro (104) folios para ser utilizado como libro de Actas de directivas
- Libro de ciento cuatro (104) folios para ser utilizado como libro de Actas de comisión de convivencia y conciliación.
- Libro de cien (100) folios para ser utilizado como libro de Tesorería
- Libro de cien (100) folios para ser utilizado como libro de Inventarios

Que el Artículo 65 de la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 establece los Libros de Registro y Control que deben llevar los organismos comunales

Que de acuerdo a los manifestado en la solicitud los libros no se habían registrado antes.

Que la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, debe proceder para garantizar el buen y normal funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal del Municipio.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Registrar los siguientes libros a la Junta de Acción Comunal Reservas de Altamira del Municipio de Fusagasugá, según lo establecido en el considerando:



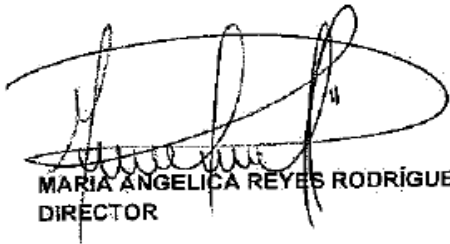
## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

- Libro de ciento cuatro (104) folios para ser utilizado como libro de Afiliados
- Libro de doscientos cuatro (204) folios para ser utilizado como libro de Asamblea
- Libro de ciento cuatro (104) folios para ser utilizado como libro de Actas de directivas
- Libro de ciento cuatro (104) folios para ser utilizado como libro de Actas de comisión de convivencia y conciliación.
- Libro de cien (100) folios para ser utilizado como libro de Tesorería
- Libro de cien (100) folios para ser utilizado como libro de Inventarios

**ARTICULO SEGUNDO.** Hacer devolución de los libros debidamente Registrados y Sellados a la Presidente de la Junta de Acción Comunal Reservas de Altamira del Municipio de Fusagasugá, por medio del presente Auto.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Fusagasugá, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



MARIA ANGÉLICA REYES RODRÍGUEZ  
DIRECTOR

**GESTIÓN DOCUMENTAL:**

Original: Destinatarios

1ª Copia: Dirección de Participación y Asuntos Locales

Proyecto: Héctor Manrique

Revisó y Aprobó: María Angélica Reyes Rodríguez 